

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 2.792/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.983/20 de 01 de Junio de 2020, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 29/2020, denominada "Suministro de Lentes Ópticos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LE20; Decreto Alcaldicio N° 2.666/20 de 17 de Agosto de 2020, que adjudica dicha Propuesta al proveedor "Óptica Alex Antonio Vásquez Lara E.I.R.L."; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el proveedor, el 31 de Agosto de 2020.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Suministro de Lentes Ópticos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 31 de Agosto de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **OPTICA ALEX ANTONIO VASQUEZ LARA E.I.R.L.**, con domicilio [REDACTED]; mediante el cual este se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Lentes Ópticos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, originado de la adjudicación éste de la Propuesta Pública N° 29/2020, denominada "**Suministro de Lentes Ópticos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-43-LE20, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **DOS AÑOS** del contrato, cuyos valores se detallan a continuación:

	DETALLE	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA
1.1	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE -0,25 HASTA -3 ESFÉRICOS PARA MIOPIAS PURAS, HASTA -6 CILÍNDRICO	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 19.040	03 Días Hábiles
1.2	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE -0,25 HASTA -3 ESFÉRICOS PARA MIOPIAS PURAS, HASTA -6 CILÍNDRICO, CON FILTRO UV.	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 19.040	03 Días Hábiles
1.3	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE -0,25 HASTA -3 ESFÉRICOS PARA MIOPIAS PURAS, HASTA -6 CILÍNDRICO, CON FILTRO UV Y FOTO CROMÁTICO.	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	03 Días Hábiles
1.4	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE +0,25 HASTA +3 ESFÉRICOS PARA HIPERMETROPÍAS, HASTA +6 CILÍNDRICO.	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 19.040	03 Días Hábiles
1.5	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE +0,25 HASTA +3 ESFÉRICOS PARA HIPERMETROPÍAS, HASTA +6 CILÍNDRICO, CON FILTRO UV.	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 19.040	03 Días Hábiles
1.6	LENTE ÓPTICO PARA DIOPTRÍAS DESDE +0,25 HASTA +3 ESFÉRICOS PARA HIPERMETROPÍAS, HASTA +6 CILÍNDRICO, CON FILTRO UV Y FOTO CROMÁTICOS.	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	03 Días Hábiles

1.7	LENTE ÓPTICOS PARA DIOPTRIAS DESDE -4 HASTA -20 ESFERICOS PARA MIOPIAS PURAS, HASTA -6 CILINDRICO, CON FILTRO UV.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120	03 Días Hábiles
1.8	LENTE ÓPTICOS PARA DIOPTRIAS DESDE -4 HASTA -20 ESFERICOS PARA MIOPIAS PURAS, HASTA -6 CILINDRICO, CON FILTRO UV Y FOTO CROMÁTICO.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	03 Días Hábiles
1.9	LENTE ÓPTICOS PARA DIOPTRIAS DESDE +4 HASTA -20 ESFERICOS PARA HIPERMETROPÍAS, HASTA -6 CILINDRICO, CON MANEJO DE ALTO ÍNDICE, CON FILTRO UV Y DISMINUCIÓN.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	05 Días Hábiles
1.10	LENTE ÓPTICOS PARA DIOPTRIAS DESDE +4 HASTA -20 ESFERICOS PARA HIPERMETROPÍAS, HASTA +6 CILINDRICO, CON MANEJO DE ALTO ÍNDICE, CON FILTRO UV Y FOTO CROMÁTICO.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	05 Días Hábiles

3.- Páguese a **OPTICA ALEX ANTONIO VASQUEZ LARA**, ya individualizado, las sumas individualizadas en el contrato, de acuerdo a los requerimientos municipales, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en dicho instrumento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la presente contratación con cargo a la cuenta **N°215-22-04-004-004-001** del Presupuesto de Salud vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 7 de Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NCC/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal